



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0656-CU-2014
Piura, 06 de junio de 2014

VISTO, el expediente N° 908-4000-13-1 del 12 de septiembre de 2013, remitido por el Dr. ARTURO SEMINARIO CRUZ, Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 633-2013-UNP-FMH de fecha 12 de septiembre de 2013, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita se autorice la inclusión en el TUPA, de los servicios de alquiler de Auditorio, de acuerdo a lo indicado en hoja adjunta;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 6659-2013/OR-OCP-UNP del 27 de septiembre de 2013, ante lo indicado considera necesario se incorpore en el TUPA lo solicitado por la mencionada Facultad, el que debe ser aprobado con el documento resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 38°, en sus incisos 3, 4 y 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, establece: "El TUPA es publicado en el Diario Oficial El Peruano cuando se trata de entidades con alcance nacional, o en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la región o provincia, tratándose de entidades con alcance menor. Sin perjuicio de la indicada publicación, cada entidad realiza la difusión de su TUPA mediante su ubicación en lugar visible de la entidad.

Que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3".

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1657-2013-OCAJ-UNP del 04 de octubre de 2013, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, además, de lo informado por la Oficina Central de Planificación opina se declare procedente la modificación del TUPA de la UNP, a fin de que se incluya la propuesta de alquiler de auditorio, de acuerdo a los rubros indicados en el anexo del Oficio N° 633-2013-UNP-FMH;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 07 de fecha 06 de junio de 2014 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir los servicios de alquiler de auditorio de la Facultad de Medicina Humana, de acuerdo a los rubros indicados al anexo de la presente Resolución.

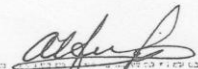
ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente modificación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ LICHTENHELDT, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) CPC. ALFREDO SULLÓN LEÓN M.Sc., Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

Anexo: Alquiler Auditorio por día

c.c: RECTOR, VR.ADM, VR.ACAD, OCL, FMH,
OCAJ, OCP(2), CIT, OCEP, ARCHIVO (2).
12 copias
Fpo.c./Gapo


Mg. Alfredo Sullón León
SECRETARÍA GENERAL

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Denominación del Procedimiento	Número y Denominación	En % UIT	En S/.	Automático	Evaluación Previa		Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver
					Positivo	Negativo			
Alquiler de Auditorio por día 1.1. Auditorio solo el ambiente	- Solicitud al Decano - Comprobante de pago	4.86	180.00	X			02	Decanato	Decano
1.2. Con equipo multimedia y ecran	- Solicitud al Decano - Comprobante de pago	6.22	230.00	X					
1.3. Con equipo multimedia, ecran y sonido	- Solicitud al Decano - Comprobante de pago	6.75	250.00	X					

